



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Con fundamento en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 13, párrafo primero, 17-D, 17-K, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo, 38, párrafo primero, fracciones I y V, 63, 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos y 135 del Código Fiscal de la Federación, vigente; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8 párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018 vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, 5 y 11, párrafo primero, fracción XVII, 13, párrafo primero, fracción VI, 14, párrafo primero, fracción VI, y 15, párrafo primero, fracción VI, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, se hace constar que siendo las 9 horas con 25 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 19 de agosto de 2021, el contribuyente ALBERTO SAHAGUN ARIAS con registro federal de contribuyentes SAAA740809RMA se ha autenticado con los datos de creación de su e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) para abrir el documento digital a notificar que contiene el acto administrativo signado con e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, d

Autoridad emisora	Dirección de Ejecución
Acto Administrativo	Oficio de restricción temporal para el uso del certificado de sello digital
Determinante	400-65-00-03-02-2021-3915
Fecha de emisión	01 de agosto de 2021

Para los efectos legales de la presente notificación, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.11.4. y 2.11.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Sello digital que autentica el documento

YCH/ZSRGf6MZZbXH4SMtHS7HtbOHC2l7+lpah9XjCciW18uUsmK00vS2Kb1WGwXnf0FwMV6tT/qXJmqB55qsdPPLUmu PdhRiZkYyFBf33+2BZtsFn9XstNeGvhFHE1w7EG8x2xtbjZliEuFUsFxsiixd1Jor wm0K4Gs8hLqSm9A=

Cadena original

||CSD406AV000971A||DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN||400-27-00-03-00-2021-2962||ALBERTO SAHAGUN ARIAS ||SAAA740809RMA||16/08/2021 ||1:27||18/06/2021 ||09:30||21/06/2021||